

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 11 DE AGOSTO DE 1984
Núm. 183

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíclicos.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

OBRA: EMBALSE DE RIAÑO.
TERMINO MUNICIPAL: CREMENES (León).
PUEBLOS: HUELDE, LAS SALAS Y REMOLINA.

ANUNCIO

Debidamente desafectados los Montes de Utilidad Pública, que a continuación se citan, propiedad de las Juntas Vecinales de Huelde, Las Salas y Remolina del término municipal de Crémenes (León), afectados por la expropiación motivada por el proyecto de Obras del Embalse de Riaño, se hace pública la relación de los mismos y superficies afectadas, insertándolas a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el 17 del Reglamento para aplicación de la misma, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan formular las reclamaciones oportunas al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y 18 del Reglamento citados, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición, o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crémenes, por escrito, y versarán únicamente sobre los fines a que antes se ha hecho referencia, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.
 Valladolid, 3 de agosto de 1984.—El Ingeniero Director, P. S. (ilegible). 5792

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EMBALSE DE RIAÑO

EXPROPIACION PARCIAL DE MONTES DE UTILIDAD PUBLICA, DEBIDAMENTE DESAFECTADOS, CUYAS SUPERFICIES SE INDICAN.

TERMINO MUNICIPAL: CREMENES (León).

Monte N.º	Pertenencia	Ayuntamiento	Superficie Has.	Calificación	Nombre del monte
534	Junta Vecinal de Las Salas	Crémenes	7,75	Latizal de Roble	Trellanzo
535	Junta Vecinal de Huelde	Crémenes	42,50	Erial a pastos	Escanda y Voces
537	Junta Vecinal de Las Salas	Crémenes	1,65	Erial a pastos	El Jaido
572	Junta Vecinal de La Remolina	Crémenes	8,90	Erial a pastos	Cabrero y Cozas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

OBRA: EMBALSE DE RIAÑO—VARIANTES CARRETERAS
 TERMINO MUNICIPAL: RIAÑO (León).
 PUEBLO: RIAÑO.

ANUNCIO

Debidamente individualizada la relación nominal de propietarios interesados en la expropiación de bienes y derechos que, a continuación se relacionan y que son afectados por la expropiación motivada por las obras de las Variantes de Carreteras a consecuencia del Embalse de Riaño, en el término municipal de Riaño (León), se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el 17 del Reglamento para aplicación de la misma, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados, que se consideren perjudicados, puedan formular las reclamaciones oportunas al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y 18 del Reglamento citados, razonando los motivos de fondo o de forma, justificativos de la oposición, o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riaño, por escrito, y versarán únicamente sobre los fines a que antes se ha hecho referencia, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 3 de agosto de 1984.—El Ingeniero Director, P. S. (ilegible).

5793

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EMBALSE DE RIAÑO

BIENES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO Y JUNTA VECINAL DE RIAÑO (LEON).

TERMINO MUNICIPAL: RIAÑO.

Tramo	Perfiles	Hoja	Superficie Hs.	Pago	Calificación	Propietario
I	520-1	14	0,2000	Pando	Erial a pastos	Ayuntamiento de Riaño
II	1-97	14-15	11,0530	Pando, Valcayos, Hornas	Erial a pastos	Ayuntamiento de Riaño
III	1-65	15	4,8334	La Cuesta	Erial a pastos	Ayuntamiento de Riaño
Parcela	1	15	0,9900	Solamica	Erial a pastos	Junta Vecinal de Riaño
Parcela	1	16	0,0340	Mata Serraluenga	Erial a pastos	Junta Vecinal de Riaño

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Abelardo Rodríguez Rodríguez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de cafetería, con emplazamiento en Navaliegos, 22.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 1 de agosto de 1984.
 El Alcalde, Celso López Gavela.

5779 Núm. 4945.—860 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Rioseco de Tapia, a 1-8-84.—El Alcalde, Constantino Mayordomo.

5773 Núm. 4937.—731 ptas.

Ayuntamiento de Balboa

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 17 de junio de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto

ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida	Consignación actual (incluido aumentos)	
	Aumento Pesetas	Pesetas
258.1	1.000.000	1.437.000

Deducciones

Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas

Recursos a utilizar

Del superávit liquidación presupuesto anterior, 1.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el art. 14-dos.

Balboa, 2 de agosto de 1984.—El Presidente (ilegible).

5778 Núm. 4944.—1.290 ptas.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría y por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones el padrón de arbitrios municipales varios para el ejercicio de 1984, por los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre circulación vehículos.
- Tránsito de animales.
- Desagüe de canalones.
- Rodaje y arrastre.
- Tenencia de perros.
- Decoro de fachadas.
- Solares sin vallar.

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formular reclamaciones, las siguientes cuentas del pasado ejercicio de 1983; cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio; las de caudales; y valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Gusendos de los Oteros, a 31 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5795 Núm. 4952.—1.333 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Presentadas las cuentas generales del presupuesto, la de caudales, de valores independientes y auxiliares y de patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1983, las mismas se exponen al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva de las Manzanas, a 1 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5794 Núm. 4951.—602 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 7 de agosto actual, tomó acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipos reintegrables sin interés, concedidos por la Excelentísima Diputación Provincial, con destino a sondeo artesiano en Villaestrigo del Páramo y nuevo cementerio en Zambroncinos del Páramo, cuyas características son las siguientes:

Pozo artesiano:

Cuántia: Un millón de pesetas (1.000.000,00).

Plazo de amortización: Diez anualidades a partir del año siguiente de la primera entrega a cuenta del anticipo.

Gastos de administración, concesión y reintegro: 152.587 pesetas.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del proyecto de contrato aprobadas por la Corporación.

Cementerio:

El anticipo es por la misma cuantía, plazo de amortización, gastos de administración y garantías que el anticipo del pozo artesiano indicado.

Los expedientes que al efecto se tramitan para ambas obras, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para poder ser examinados y oír reclamaciones.

En Zotes del Páramo a 8 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5810 Núm. 4969.—1.763 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Riosequino de Torio

Aprobado en la sesión plenaria-extraordinaria del día 5 de agosto de 1984, por esta Junta Vecinal, el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal, de forma definitiva, para el ejercicio de 1984 y cuyo resultado a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

	Pesetas
1/ Remuneraciones de personal	12.000
2/ Compra de bienes corrientes y servicios	75.000
4/ Transferencias corrientes	70.000
7/ Transferencias de capital	75.900
Total	232.900

INGRESOS

	Pesetas
5/ Ingresos patrimoniales	232.900
Total	232.900

El expediente de su razón, se encuentra de manifiesto al público, en la casa del Sr. Presidente, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes, debiendo dirigirse éstas, si las hubiere, al Tribunal económico-administrativo, sito en la Delegación de Hacienda de León.

Dado en Riosequino, a 6 de agosto de 1984.—El Presidente de la J. Vecinal, Angel Flórez.

5785 Núm. 4949.—1.591 ptas.

Aprobadas en sesión plenaria-extraordinaria del día 5 de agosto de 1984 por esta Junta Vecinal las ordenanzas:

N.º 2.—Prestación personal y transporte.

N.º 3.—Aprovechamiento de eras para desgrane de mieses.

N.º 4.—Aprovechamiento de leñas y similares en terrenos patrimoniales.

N.º 5.—Ocupación y uso de terrenos comunales y de uso público.

Dichas ordenanzas se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios por espacio de 15 días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes, debiendo dirigirlas al Sr. Presidente.

En Riosequino, a 6 agosto 1984.—Angel Flórez.

5784 Núm. 4948 —860 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don José Carlos Iglesias Martín, Juez de Distrito de La Bañeza, en funciones de Juez de Primera Instancia de dicha ciudad y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 260/1983, ante este Juzgado promovidos por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en representación de don Nicolás Moro de la Fuente, mayor de edad, de esta vecindad, contra los esposos don Manuel González Abella y doña María Charro Gutiérrez, vecinos de Quintana del Marco, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de este fecha, se acordó sacar a la venta, en pública y segunda subasta, sin suplir previamente los títulos de propiedad, por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su valoración, con la rebaja del veinticinco por ciento, la casa embargada como propiedad de dichos demandados siguiente:

Casa en término de Quintana del Marco, en la calle de Nuestra Señora, sin número, de 148 metros cuadrados y 72 decímetros cuadrados, teniendo 14,30 metros de fachada y 10,40 metros de fondo, y linda: Derecha entrando, calle; izquierda, Domingo de las Heras; fondo, con resto del solar sobre el que se edificó, y frente, la calle de su situación. Consta de planta baja y alta, construida sobre el solar de 950 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.248, folio 50, finca 5.651, inscripción 2.ª. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día tres de octubre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, con la rebaja del veinticinco por ciento; que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — José Carlos Iglesias Martín.—El Secretario, P. S. (ilegible).

5800 Núm. 4957.—2.709 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1356/83 de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS	Pesetas
Derechos de registro, D. G. 11. ^a	50
Tramitación hasta sentencia, artículo 28 tarifa 1. ^a	220
Diligencias preliminares, art. 28 tarifa 1. ^a	40
Exhortos y otros despachos librados (2 a 110 ptas.)	220
Id. cumplimentados, art. 31 tarifa 1. ^a (2 a 60 ptas.)	120
Diligencias en domicilio D. C. 14	50
Ejecución, art. 29 tarifa 1. ^a	70
Póliza Mutualidad Judicial	270
Reintegro hasta esta tasación y posteriores	700
D. C. 4. ^a según notas anuncio	
BOLETIN OFICIAL	1.806
Indemnizaciones a RENFE	1.000
Total s. e. u. o.	4.546

Asciende la presente tasación de costas las figuradas cuatro mil quinientas cuarenta y seis pesetas, más los intereses legales del 10 % desde la fecha 10 marzo 1984.

Corresponde abonar dicho total a la condenada María Covadonga Fernández Moreno.

Y para que conste y dar vista a la condenada referida por tres días por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Francisco Miguel García Zurdo.

5762 Núm. 4928.—2.021 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de notificación

En juicio de faltas número 122/84, seguido como consecuencia de daños en circulación el día 17 de diciembre de 1982, en San Miguel de las Due-

ñas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

“Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, la señora doña Cristina Cadenas Cortina, Juez del Distrito núm. 1 de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas, sobre daños en circulación, seguido contra Sebastián Porto García, vecino de Viana, con domicilio en calle Nueva núm. 24, conductor del vehículo M-5768 -CJ, Land-Rover, propiedad de Antonio Cames Alvarez, y como perjudicado Antonio López Prieto, mayor de edad casado y vecino de San Miguel de las Dueñas, con asistencia del Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sebastián Porto García, como autor de una falta de daños por imprudencia, del artículo 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, pago de costas, y que indemnice a José Antonio López Prieto en diez mil ochocientos cuarenta y dos pesetas por los daños causados a su vehículo, con declaración de la responsabilidad civil subsidiaria de Antonio Cames Alvarez.—Firmado, Cristina Cadenas”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Cames Alvarez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

5737 Núm. 4908.—1.935 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad:

Hace saber: Que en autos 582/84, instados por Manuel Bertúa Ríos, contra Luis Menéndez Llaneza y otros, en reclamación por revisión invalidez accidente de trabajo, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Manuel Bertúa Ríos, contra Luis Menéndez Llaneza, Mutua Patronal Madín, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Luis Menéndez Llaneza, actualmente en paradero ignorado, ex-

pido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—
P. M. González Romo. 5739

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de León, en funciones.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 36/84, dimanante de los autos 1667/83, seguida a instancia de D. Antonio Faul Hera y cuatro más, contra la empresa Manuel Castro Brenlla, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Manuel Castro Brenlla en la cuantía de 583.405 pesetas de principal y la de 115.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese a las partes y al Fondo de G. Salarial, y una vez realizado, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: N. A. Miguel de Santos.
P. M. Glez. Romo. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación a Manuel Castro Brenlla, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Firmado: N. A. Miguel de Santos. P. M. González Romo. Rubricado. 5744

Anuncio particular

*Cámara Agraria Local de
Mansilla de las Mulas*

El próximo día 26 de agosto de 1984 y hora de las 12 de la mañana, se celebrará en el domicilio de esta Cámara, la subasta del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeas del terreno de secano, del pueblo de Villómar, para el periodo de tiempo comprendido entre el 1.º de septiembre de 1984 y el 31 de agosto de 1985.

Si no fueran adjudicados los pastos dicho día, la segunda subasta se celebrará el día 11 de septiembre de 1984, a la misma hora y en el mismo lugar.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Cámara.

Mansilla de las Mulas, 6 de agosto de 1984.—El Presidente, Vicente Ruiz Trapero.

5807 Núm. 4964.—989 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1984